



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio del 4 de enero de 2021, ajustar su presupuesto en algunos de sus rubros al valor del salario mínimo mensual vigente en el año 2021.
- c. Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", el cual en su artículo 1° señala:

Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2021. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2021 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$908.526, 00)

- d. Que artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2021, el cual reza: "**Artículo 88. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación.", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.01 del 4 de enero de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para ajustar el presupuesto de la Asamblea Departamental al SMLV del año 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-4-02-04	C	999999	65.779.239	Transferencias a Otras Entidades
				Total	\$65.779.239	

Artículo Segundo. Acréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-2-02-02-008	C	999999	10.954.458	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-11	C	999999	13.693.072	Remuneración de los Diputados
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	855.817	Prima de vacaciones

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	24.819.820	Vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	1.782.952	Prima de navidad
0-1010	1010	2-1-1-01-02-001	C	999999	4.621.547	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	1010	2-1-1-01-02-002	C	999999	3.273.596	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	1010	2-1-1-01-02-005	C	999999	71.478	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1010	2-1-1-01-02-003	C	999999	2.163.315	Aportes de cesantías
0-1010	1010	2-1-1-01-02-006	C	999999	196.817	Aportes al ICBF
0-1010	1010	2-1-1-01-02-007	C	999999	1.181.076	Aporte SENA
0-1010	1010	2-1-1-01-02-008	C	999999	196.847	Aportes a la ESAP
0-1010	1010	2-1-1-01-02-004	C	999999	1.574.749	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1010	2-1-1-01-02-009	C	999999	393.695	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
				Total	\$65.779.239	

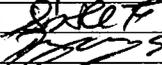
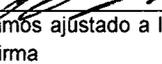
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		1-2-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		1-2-2021
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Jurídico		2-2-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma